



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 066-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 076-2009/GRP-407000-407600, emitido por la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 071-2009/GRP-407000-407700, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, ambos de fecha 11 de Noviembre de 2009, referidos a la designación de Comités Especiales Ad Hoc que se encarguen de llevar a cabo los procesos "Contratación de Servicios para brindar Asistencia Técnica en Estudios Geofísicos en el área Presas Alternativas de Derivación de Regulación Río Seco y Tongo adyacentes al Río Piura", "Contratación de Servicios para brindar Asistencia Técnica en Estudios de Préstamos y Agregados: Bocatoma Río Seco, Presa Río Seco y Presa Tongo y Sifón" y "Contratación de Servicios para la Construcción e Instalación de Paneles Informativos para el PEIHAP", respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 053-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 16 de Setiembre de 2009, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2009, por inclusión de, entre otros, los siguientes procesos de selección "Contratación de Consultoría para brindar Asistencia Técnica en Estudios Geofísicos en el área Presas Alternativas de Regulación Quebrada Seca y Tongo adyacentes al Río Piura" y "Contratación de Consultoría para brindar Asistencia Técnica en Estudios de Préstamos y Agregados: Bocatoma Río Seco, Presa Río Seco y Presa Tongo y Sifón"; asimismo, mediante Resolución Gerencial General N° 060-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 26 de Octubre de 2009, se precisó el nombre así como el Objeto de Contratación de los procesos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2009 mediante Resolución Gerencial General N° 053-2009/GRP-PEIHAP; entre los cuales se encontraban la "Contratación de Servicios para brindar Asistencia Técnica en Estudios Geofísicos en el área Presas Alternativas de Derivación de Regulación Río Seco y Tongo adyacentes al Río Piura", con un Valor Referencial de S/. 98,000.00 (Noventa y ocho mil y 00/100 nuevos soles) y "Contratación de Servicios para brindar Asistencia Técnica en Estudios de Préstamos y Agregados: Bocatoma Río Seco, Presa Río Seco y Presa Tongo y Sifón", con un Valor Referencial de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles), ambas Adjudicaciones Directas Selectivas.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 065-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de Noviembre de 2009, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2009, por inclusión de, entre otros, el siguiente proceso de selección "Contratación de Servicios para la Construcción e Instalación de Paneles Informativos para el PEIHAP".

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, al referirse al Comité Especial, señala: "(...) Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 066-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Noviembre de 2009

Comité Especial ad hoc. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. (...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades. (...)

Que, mediante los documentos de "VISTOS", la Gerencia de Infraestructura y la la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, respectivamente, solicitan a la Gerencia General se designe un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de llevar a cabo los procesos de selección mencionados, proponiendo al miembro, tanto titular como suplente, con conocimiento técnico que debe integrarlo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 24 de Marzo de 2009, el Titular del Pliego 457 delegó al Gerente General de la Unidad Ejecutora 005 "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura", la facultad, entre otras, de designar los miembros de Comités Especiales de los diversos Procesos de Selección de los contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias; con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité Especial Ad Hoc que, de manera exclusiva, llevará a cabo los Procesos de Selección "Contratación de Servicios para brindar Asistencia Técnica en Estudios Geofísicos en el área Presas Alternativas de Derivación de Regulación Río Seco y Tongo adyacentes al Río Piura" y "Contratación de Servicios para brindar Asistencia Técnica en Estudios de Préstamos y Agregados: Bocatoma Río Seco, Presa Río Seco y Presa Tongo y Sifón"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ **ING. SIGIBERTO FLORES SÁNCHEZ** : **PRESIDENTE**
Especialista en Supervisión





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 066-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Noviembre de 2009

- ✓ C.P.C. CARLOS OLIVA GUEVARA : MIEMBRO
Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones
- ✓ LIC.ADM. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OLIVA : MIEMBRO
Asistente Administrativo

MIEMBROS SUPLENTE

- ✓ ING. CARLOS ALBERTO CULLAS SOTOMAYOR : PRESIDENTE
Gerente de Infraestructura
- ✓ ING. IVONNE GARAVITO LEÓN : MIEMBRO
Ingeniera Informática y de Sistemas
- ✓ BACH. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO : MIEMBRO
Asistente Legal Administrativo

El Comité desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31°, 32°, y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar el Comité Especial Ad Hoc que, de manera exclusiva, llevará a cabo el Proceso de Selección "Contratación de Servicios para la Construcción e Instalación de Paneles Informativos para el PEIHAP"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ TEC. JOE HOSMAN QUEZADA CARRIÓN : PRESIDENTE
Operador GIS
- ✓ C.P.C. CARLOS OLIVA GUEVARA : MIEMBRO
Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones
- ✓ LIC.ADM. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OLIVA : MIEMBRO
Asistente Administrativo

MIEMBROS SUPLENTE

- ✓ ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL : PRESIDENTE
Gerente Desarrollo Agrícola y Promoción Inversión Privada
- ✓ ING. IVONNE GARAVITO LEÓN : MIEMBRO
Ingeniera Informática y de Sistemas
- ✓ BACH. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO : MIEMBRO
Asistente Legal Administrativo





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 066-2009/GRP-PEIHAP **Chulucanas, 12 de Noviembre de 2009**

El Comité desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31°, 32°, y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- Precítese que los Miembros de los Comité designados, son solidariamente responsables por que las Convocatorias de los procesos de Selección para los cuales se les ha designado se encuentren arreglados a Ley y responderán ante cualquier irregularidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Legal, así como a los miembros integrantes de los citados Comités, y a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA**



**Eco Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL**

